

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3555

RESOLUCIÓN 75/2026, de 31 de julio, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio suscrito el 13 de julio 2022, con el Ayuntamiento de Basauri, para la promoción de alojamientos dotacionales en la parcela SR-1 de San Miguel Oeste (II), en el término municipal de Basauri.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio suscrito el 13 de julio 2022 con el Ayuntamiento de Basauri, para la promoción de alojamientos dotacionales en la parcela SR-1 de San Miguel Oeste (II), en el término municipal de Basauri, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 75/2026, DE 31 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE LA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EN 2022 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y EL AYUNTAMIENTO DE
BASAURI, PARA POSIBILITAR UNA PROMOCIÓN DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES
EN LA PARCELA SR-1 DE SAN MIGUEL OESTE (II) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
BASAURI

REUNIDOS:

De una parte, D. Denis Itxaso González, consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco.

Y de la otra, D. Asier Irigorri Basaguren, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Basauri.

COMPARECEN:

El primero, en calidad de consejero del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2026.

Y el segundo, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Basauri, en representación del mismo, autorizado para este acto por el acuerdo del pleno de dicha corporación local reunido con fecha 28 de mayo de 2026 y como presidente de Bidebi Basauri, S.L.

Ambos comparecientes se reconocen la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente acuerdo de prórroga.

EXPONEN:

Primero.— Con fecha 13 de julio de 2022 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, y el Ayuntamiento de Basauri, para la promoción de alojamientos dotacionales en el sector de San Miguel Oeste (II), en el término municipal de Basauri.

En dicho sector, se ubica la parcela SR-1 de San Miguel Oeste que está destinada a albergar la promoción de los alojamientos dotacionales.

Segundo.— Dado que el convenio suscrito en 2022 vence el 13 de julio de 2026, el plazo restante resulta insuficiente para ejecutar las acciones previstas. Por ello, es necesario tramitar su prórroga con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas administraciones.

Tercero.— De acuerdo con la cláusula novena del convenio la vigencia de este era de 4 años a contar desde su firma. No obstante, en conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicha cláusula también señalaba que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrían acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cuarto.— Dado el alto grado de satisfacción de la colaboración y coordinación obtenida hasta ahora entre las partes y con el fin de proseguir con esta, así como con la finalidad de continuar manteniendo la coherencia entre las actuaciones con la efectividad del derecho a acceder a la ocupación legal de una vivienda adecuada y con el sentido de seguir cumpliendo con el resto de los principios rectores de la política de vivienda en Euskadi, a los que hace referencia el Convenio, ambas partes consideran necesario acordar la prórroga del convenio suscrito el 13 de julio de 2022, para dar así cumplimiento a la totalidad de los objetivos recogidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco, y el Ayuntamiento de Basauri

ACUERDAN:

Artículo único.— Prorrogar por un plazo de 4 años (hasta el 13 de julio de 2030) el convenio suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el entonces Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Basauri, para la promoción de alojamientos dotacionales en el sector de San Miguel Oeste (II), en el término municipal de Basauri. En la parcela SR-1 San Miguel Oeste.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este acuerdo de prórroga,

En sede electrónica, a 9 de julio de 2026.

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Basauri,
ASIER IRAGORRI BASAGUREN.

El consejero de Vivienda y Agenda Urbana,
DENIS ITXASO GONZÁLEZ.